

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Psicología

Menciones: Psicología clínica, Psicología de la educación, Psicología de las organizaciones

Universidad/des: Universidad Ramon Llull

Centro/s:

- Facultad de Psicología
- Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Aunque no se indica en el escrito de descripción de las modificaciones solicitadas, la institución propone reducir la obligatoriedad del plan de estudios en 6 ECTS hasta los 114 y aumentar la optatividad en 6 ECTS hasta los 42.

Se observa que en las descripciones de los módulos que se aportan (los optativos) las competencias que se indican en sus fichas no corresponden con las que se aportan en esta ocasión ni con las verificadas (apartado 3 de la memoria). Los módulos no discriminan en cuanto a competencias y objetivos de aprendizaje. La titulación deberá proceder a subsanar este aspecto que puede solucionar completando toda la información con respecto a los módulos y materias en la aplicación informática para la verificación.

Se propone dividir el módulo obligatorio 12 'Intervención Psicológica' de 12 ECTS en tres módulos de 6 ECTS: 'Intervención Psicoterapéutica' que mantiene su carácter obligatorio, 'Bases de Intervención Psicopedagógica' y 'Bases de Intervención en Psicología de las Organizaciones' que tienen un carácter optativo. Los módulos se ofertarían en el 6º semestre y el estudiante cursaría el módulo obligatorio y elegiría uno de los optativos para completar 12 ECTS. La institución alega que con la modificación propuesta se continúan trabajando las mismas competencias que aparecían anteriormente en el módulo "Intervención psicológica", y se permite al estudiante escoger entre el ámbito psicológico de las organizaciones o el ámbito educativo, según sus preferencias, y poder profundizar así en las bases de la intervención psicológica. También indica que esta modificación pretende garantizar que en la formación de grado todos los estudiantes tengan una formación básica en la intervención psicológica en un mínimo de dos ámbitos de intervención.

La institución propone reordenar la optatividad de forma que se puedan incorporar al título 3 menciones. Estas se conseguirían superando 18 ECTS optativos relacionados con la optatividad asociada a dichas menciones a la que se sumarían los 12 ECTS de las prácticas externas y los 12 del TFG que estarían ambos relacionados también con el objeto de la mención. Estas tres menciones son las siguientes:

- Psicología clínica

- Psicología de la educación

- Psicología de las organizaciones

La mención en 'Psicología Clínica' supone la superación de 18 ECTS a elegir entre 54 créditos posibles correspondientes a los siguientes módulos: Psicología dinámica; Modelos cognitivoconductuales; Psicología y familia; Intervención psicológica en personas mayores; Psicología sistémica; Psicología humanista; Psicología del pensamiento y del lenguaje; Psicología de las adicciones; Psicología jurídica. Todas ellas son de 6 ECTS. Se imparten en

los semestres 7º y 8º.

La mención 'Psicología de la Educación' también de 18 ECTS, de la cual solo se ofertan esos 18 créditos, la componen las siguientes materias de 6 créditos: Bases de intervención psicopedagógica; Orientación psicopedagógica; Psicología del pensamiento y del lenguaje. Se imparten, respectivamente, en los semestre 6º, 7º y 8º.

La mención de 18 ECTS 'Psicología de las Organizaciones', de la que solo se ofertan esos 18 créditos, se compone de: Bases de intervención en psicología de las organizaciones; Psicología del trabajo y de la salud laboral; Psicología de las organizaciones. Se imparten, respectivamente, en los semestre 6º, 7º y 8º.

Se evalúa **favorablemente** la incorporación de dichas modificaciones al título de Graduado o Graduada en Psicología. La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todos los estudiantes de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Oriol Amat Salas

Barcelona, 22/06/2011